

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA DELEGACION FEDERAL DE LA SECRETARIA DE ECONOMÍA, CON SEDE EN LA CIUDAD DE PUEBLA, PUEBLA; REPRESENTADA POR EL ING. ARISTARCO ADALBERTO CORTES MARTIN, EN LO SUCESIVO “LA DELEGACION FEDERAL”, Y POR LA OTRA PARTE LA UNIVERSIDAD POLITECNICA DE GUERRERO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “UPEG”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. ALEXIS LÓPEZ PÉREZ, EN SU CARÁCTER DE RECTOR Y REPRESENTANTE, CONFORME A LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES.

I. DECLARA “LA DELEGACIÓN FEDERAL”:

I.1.- Es una dependencia de la administración pública federal, conforme a lo dispuesto por los artículos 2º y 26 de la ley orgánica de la administración pública federal, cuya competencia y atribuciones se señalan en el artículo 34 del mismo ordenamiento.

I.2.- Que cuenta con la capacidad legal para suscribir el presente convenio.

I.3.- De conformidad con los artículos 40, 41 y 42 de su reglamento interior, y el artículo 14 fracción I, inciso K) del Acuerdo por el que se determinan las atribuciones, funciones, organización y circunscripción de las Delegaciones y Subdelegaciones Federales de la Secretaría de Economía, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de septiembre de 1994, y modificado por este mismo medio el 31 de diciembre del año 2001, el C. Ing. Aristarco Adalberto Cortés Martín, Delegado Federal, es el servidor público facultado para celebrar el presente convenio

I.4.- Que señala como su domicilio convencional el ubicado en privada 3 A Sur número 3710, colonia Gabriel Pastor, Puebla, Puebla.

II. La “UPEG” declara:

II.1 Que es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, de acuerdo al decreto gubernamental, número 103, mediante el cual se creó, el Organismo Público Descentralizado Universidad Politécnica del Estado de Guerrero, publicado en el periódico oficial del gobierno del estado de Guerrero, en fecha 14 de julio del 2009.

II.2 Que tiene como objeto el impartir educación superior en los niveles de licenciatura, especialización, maestría y doctorado, así como cursos de actualización en sus diversas modalidades, incluyendo educación a distancia, para preparar profesionales con una sólida formación científica, tecnológica y en valores, conscientes del contexto nacional e internacional, en lo económico, político, social, del medio ambiente y cultural, conforme a los planes y programas de estudio vigentes, acreditados por las autoridades correspondientes.

II.3. Que el **Dr. Alexis López Pérez**, Rector de la “**UPEG**”, cuenta con las atribuciones y facultades para celebrar el presente Convenio, conforme al nombramiento de fecha 1° de septiembre de 2009, otorgado por el C.P. Carlos Zeferino Torreblanca Galindo, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guerrero y aprobado, en Sesión Ordinaria de la Junta Directiva, en fecha 4 de septiembre de 2009; y acredita su representación legal de acuerdo con lo establecido por la fracción I del artículo 27 del Decreto de Creación de la “**UPEG**”.

II.4. Que tiene su domicilio, en carretera Federal Iguala-Taxco Km.105, Puente Campuzano, C.P. 40321, municipio de Taxco de Alarcón, estado de Guerrero.

III.- DECLARAN LAS PARTES:

III.1. Que reconocen mutuamente la personalidad con que comparecen sus respectivos representantes.

III.2. Que, atendiendo a los objetivos y funciones que la sociedad les ha confiado, consideran de fundamental importancia para el desarrollo Regional, Municipal, Estatal y Nacional, promover y apoyar el desarrollo académico, tecnológico, la investigación científica y el intercambio cultural.

III.3. Que existe especial interés en establecer vinculación mutua para coadyuvar en la formación y el desarrollo de futuros profesionistas con el propósito de que ellos tengan un desempeño eficiente, eficaz y creativo, consciente de los problemas y necesidades del sector productivo, social y educativo del país.

III.4. Que están conformes en sujetar su compromiso a los términos y condiciones insertos en las siguientes:

CLÁUSULAS.

PRIMERA.-OBJETO.- El objeto del presente Convenio es el de conjuntar esfuerzos para apoyarse, en la medida de sus posibilidades técnicas y presupuestales con asistencia en diferentes actividades académicas y profesionales de interés para las partes.

SEGUNDA.- Las partes acuerdan que el presente convenio puede incluir, pero no está limitado a la realización de las siguientes actividades:

- Formar recursos humanos;
- Realizar Investigación Científica y Proyectos de Desarrollo económico;
- Establecer Programas de Cooperación Académica, Científica y Tecnológica.